

PRESENTE

## GRUPO OLMECA MULTIMEDIOS

COATZA TV, S.A. DE C.V

CUAUHTEMOC No. 3400 COL. GPE VICTORIA C.P. 96520

COATZACOALCOS, VI

doat GONFES OF DISTRITAL FILE TORAL

C. MTRO. HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE SECRETARIO EJECUTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

Núm. XXIX de Coatzacoalcos I Veracruz de Ignacio de la Llave

8 Hora:

La que suscribe C.P. ROSA ICELA BRETON HERNANDEZ, en mi carácter de Representante Legal de la empresa COATZA TV, S.A. DE C.V., personalidad que acredito con el Instrumento Público No. 54,282, de fecha 29 de Agosto de 2017, pasado ante la fe del Notario Público No. 3 Lic. Pablo Daniel Salas Liaño e identifico con mi credencial para votar No. 0818016671311 Expedida por el Instituto Federal Electoral.

Por medio del presente, hago entrega dentro del plazo de los 5 días siguientes a la publicación del día 07 de Junio de 2018, a través de nuestro medio de comunicación denominado Diario "NOTISUR", sobre el estudio y encuesta preelectoral realizada en el estado de Veracruz para la elección de Gobernador; la cual fue realizada por la empresa VOTIA SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. DE C.V. y patrocina por la empresa AVAN NOTICIAS, situación que compruebo con la ficha metodológica elaborada por la encuestadora.

Lo anterior de conformidad, para dar cumplimiento dentro del plazo que establece el ARTICULO 136 numeral 1, 2 y 3 del REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INE, que a la letra dice:

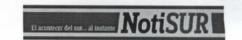
OBLIGACIONES EN MATERIA DE ENCUESTAS POR MUESTREO O SONDEOS DE OPINIÓN.

## ARTÍCULO 136.

- 1. Las personas físicas o morales que publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión sobre preferencias electorales, cuya publicación se realice desde el inicio del proceso electoral federal o local correspondiente, hasta tres días antes de la celebración de la jornada electoral respectiva, deberán ajustar su actuación a lo siguiente:
- 2. La entrega de los estudios referidos en el numeral anterior deberá realizarse, en todos los casos, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la encuesta por muestreo o sondeo de opinión respectivo.



## GRUPO OLMECA MULTIMEDIOS COATZA TV, S.A. DE C.V.



CUAUHTEMOC No. 3400 COL. GPE VICTORIA C.P. 96520

COATZACOALCOS, VER

R.F.C. CTV170719CW4

TELS. 921 217 00 14

3. El estudio completo a que se hace referencia, deberá contener toda la información y documentación que se señalan en la fracción I del Anexo 3 de este Reglamento.

Se adjunta al presente fotocopia del: Instrumento Público No. 54,282, Credencial de Elector y la encuesta preelectoral realizada en el estado de Veracruz para la elección de Gobernador, por la empresa VOTIA SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. DE C.V.

Por lo antes expuesto, a esa Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Electoral del Estado de Veracruz, ATENTAMENTE PIDO:

UNICO.- Me tenga por presentada en los términos de este escrito dando cumplimiento a lo que establecen los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 136 del REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INE

NECESARIO

C.P. ROSAICELABRETON HERNANDEZ

APODERADA DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN DENOMINADO "NOTISUR" TEL. 9212170014 / CEL 921 11 5 4382.





